

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 45/2014

Rawson (Chubut), 14 de marzo de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.452, año 2014, caratulado: “BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Contratación Directa a la Firma COA S.A.”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 26) mediante Dictamen N° 26/14; al Contador Fiscal a fs. 27) y a fs. 30) mediante Dictámenes Nros. 049/14 CF y 056/14 CF y al Asesor Técnico a fs. 29) mediante Dictamen N° 49/2014.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, siendo el titular del Organismo el responsable exclusivo de la existencia de la causal que invoque para contratar directamente como asimismo de la conveniencia fiscal que la inversión representa.-

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación del visto.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES